

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

287**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 604 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Aboudacar Diaby y don Felipe Gallego Mamani contra la empresa “Excaceli, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

En Madrid, a 29 de julio de 2011.—En el proceso tramitado por este Juzgado de lo social en base a la demanda presentada por don Diaby Aboubacar y don Felipe Gallego Mamani contra “Excaceli, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario, se ha dictado resolución, citándole para el acto de juicio oral, habiéndose señalado para tal acto la audiencia del día 2 de diciembre de 2011, a las nueve y quince horas en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a “Construcciones y Excavaciones Excaceli, Sociedad Limitada”, expido la presente en Madrid.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Felipe Gallego Mamani y “Construcciones y Excavaciones Excaceli, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 18 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.152/11)